

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS Y HORTALIZAS FRESCAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (2 LOTES)”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

El Hospital Virgen de la Torre, centro adscrito al Hospital Infanta Leonor desde instalaciones propias y con personal propio atiende las necesidades alimentarias de los pacientes, siendo las frutas y verduras productos fundamentales en la dieta de estos.

La Orden de 27 de julio de 2020 de la Consejería de Hacienda y Función Pública derogó la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se determinaban los bienes y servicios de gestión centralizada, que contemplaba, entre otros, los suministros de alimentación entre estos. Además, la Orden de 27 de Julio de 2020, en su disposición transitoria única indica que los suministros de alimentación dejan de estar declarados de gestión centralizada, y que cada consejería, organismo, entidad o ente público que los precise tramitará el correspondiente expediente de contratación.

Es por ello que, para cubrir las necesidades de dichos productos y asegurar el mantenimiento de la prestación asistencial dentro de los niveles de calidad exigidos a nivel institucional, se hace necesaria su adquisición a través del procedimiento legalmente previsto en la LCSP y dando así cumplimiento, por ende, a los principios establecidos en el artículo 1 de dicha Ley.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2024.10.24 11:01

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza